

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 371 - 2009 - CE - PJ

Lima, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 018-2009-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 010-2007-P-PJ, de fecha 09 de enero de 2007, se aprobó la conformación de un Gabinete Técnico de Apoyo a la Presidencia del Poder judicial, con relación a diversos temas que son competencia del Despacho Presidencial;

Segundo: Al respecto, y dada la trascendencia de las altas y especializadas funciones inherentes al indicado Gabinete Técnico y a la ubicación que por tal motivo le corresponde ocupar dentro de la estructura de Órganos de Apoyo de la Presidencia de este Poder del Estado, donde entre otras actividades tiene a su cargo la generación de propuestas legislativas de modificación de códigos sustantivos y procesales, así como desarrollar la reforma procesal basada en la oralidad, en determinadas especialidades judiciales, entre otras actividades especializadas, y que además en las actuales circunstancias de reforma de la administración de justicia en el país resultan de la mayor relevancia; deviniendo consecuentemente en procedente la creación del Gabinete Técnico de la Presidencia del Poder Judicial como órgano de apoyo;

Tercero: Que, el indicado Gabinete Técnico, para los efectos de del cumplimiento de sus funciones y objetivos estará conformado por un (01) Jefe, cuatro (04) Asesores, y dos (02) asistentes administrativos;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas 13 a 15, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 371 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Gabinete Técnico de la Presidencia del Poder Judicial, como órgano de apoyo adscrito a la citada Presidencia, el mismo que estará formado por un (01) Jefe, cuatro (04) Asesores, y dos (02) asistentes administrativos.

Artículo Segundo.- Dentro de los treinta (30) días útiles contados a partir de la fecha de instalación del Gabinete Técnico, éste propondrá los correspondientes documentos técnicos de gestión.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 010-2007-P-PJ de fecha 09 de enero de 2007.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ